



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es describir las condiciones técnicas que han de servir de base para la contratación del servicio de **“Promoción comercial de productos artesanos en los Centros Regionales de Artesanía de Murcia, Cartagena y Lorca”**, adscritos a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

2. DETERMINACIÓN DEL SERVICIO.

2.1. Descripción legislativa de las funciones de los Centros Regionales de Artesanía.

Los Centros Regionales de Artesanía, dependientes de la Administración Regional, están creados y regulados por el artículo 20 de la Ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia, donde se especifica que los Centros Regionales de Artesanía deben desarrollar cuantas acciones sean necesarias para la comercialización de productos artesanos, la modernización de instalaciones, la difusión de técnicas y procesos de trabajo, el montaje de exposiciones de productos de diversas manifestaciones artesanas de la Región, la custodia de piezas artesanas de interés cultural, histórico y artístico, a la vez que deben servir de lugar de encuentro para el diseño y conocimiento de todo cuanto se relacione con el sector artesano.

Las funciones de los Centros Regionales de Artesanía están desarrolladas en el capítulo VI del Decreto nº 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, donde se especifica en el artículo 48 las funciones anteriores. En el artículo 49 se especifica que los Centros Regionales de Artesanía contarán con una Sala de exposiciones donde podrán realizarse además actividades relacionadas con las acciones propias del Centro (demostraciones, encuentros y presentación de carteles de ferias y muestras, entre otros). En el artículo 50 se especifica que se realizarán exposiciones temporales que podrán ser individuales y colectivas con carácter rotatorio entre los Centros de Artesanía de la Región de Murcia.

En el artículo 51 “Exposición y ventas” se especifica que en los Centros de Artesanía de la Región de Murcia tendrán cabida todos los artesanos de la Región inscritos en el Registro Artesano, excepto los que elaboran productos de carácter alimenticio, para vender sus productos, estando obligados a:



- a) Exponer sus productos en todos los Centros Regionales de Artesanía.
- b) Presentar los productos de mayor calidad.
- c) No vender sus productos a precios superiores que en comercios públicos.
- d) Retirar los productos que carezcan de la suficiente calidad.

En el artículo 52 "Ubicación de los productos" se especifica que los productos artesanos estarán expuestos de conformidad con sus características, volumen y calidad, añadiendo que aquellos productos que en función de sus características, volumen, decoración o seguridad lo requieran, estarán ubicados en lugares fijos o en vitrinas acristaladas y cerradas.

En el artículo 53 "Seguros para los productos artesanos" se especifica que cada Centro Regional de Artesanía tendrá un seguro que cubra el incendio, robo, actos vandálicos, daños por agua y otros, no estando incluidos el hurto y las roturas fortuitas.

En el artículo 54 "Etiquetado" se especifica que informatizados los Centros Regionales de Artesanía para mejorar el control de la venta de los productos depositados por los artesanos, se requerirá:

1. Que los productos que se lleven los artesanos a los Centros vayan con su etiqueta en la que conste el número de Registro Artesano, el código de dígitos del producto y el precio.

2. Que el artesano comunique al Servicio de Artesanía, que se encargará de transmitirlo a los Centros, cualquier variación en la identificación de sus productos, con el fin de favorecer la actualización de los códigos de los nuevos productos que incorpore a la exposición en los Centros, así como evitar problemas de duplicidades y errores que se pudieran producir.

2.2. Descripción de los edificios donde se ubican los Centros Regionales de Artesanía.

Los Centros Regionales de Artesanía son edificios independientes de la actividad administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región, situados en:

- Centro Regional de Artesanía de Murcia, sito en C/ Actor Francisco Rabal nº 6, Murcia.
- Centro para la Artesanía de Cartagena, sito en C/ Honda nº16 bajo, Cartagena.
- Centro para la Artesanía de Lorca, sito en C/ Lope Gisbert s/n, Lorca.





El Centro Regional de Artesanía de Murcia propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fue inaugurado el 11 de junio de 1992, presenta una superficie construida de 2006 m². El edificio en forma de cubo diáfano fue configurado con un diseño sin barreras arquitectónicas, con rampas en zigzag que relacionan los diferentes zonas: recepción y control, sala de exposiciones temporales, sala permanente de promoción comercial, zona de talleres y formación, almacén, biblioteca, sala de máquinas y aseos. El edificio es adyacente a las oficinas de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, sita en la Calle Actor Francisco Rabal nº 8, y presenta entrada y salida independiente.



Interior del Centro de Artesanía de Murcia

El Centro Regional de Artesanía de Cartagena es un local en planta baja de una superficie de 225,93 m² con una superficie construida de 275 m², situado en el edificio conocido como la Casa Palacio Viuda de Molina en la Calle Jara nº 28 y Calle Honda nº 16, propiedad de la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena S.A. El local presenta zona de recepción y control, sala de exposiciones temporales, sala permanente de promoción comercial, zona de talleres y formación, almacén y aseos. El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y presidenta de la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena S.A. firmaron el 27 de noviembre de 2000 un convenio de colaboración en el que la sociedad referenciada se compromete a la cesión de uso del local como Centro Regional de Artesanía durante 35 años a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta ha gestionado y financiado el Centro de Artesanía desde la fecha de la firma del Convenio a través de la Dirección General competente en materia de artesanía.



Interior del Centro de Artesanía de Cartagena

El Centro Regional de Artesanía de Lorca propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fue inaugurado el 18 de marzo de 1988, presenta una superficie construida de 1305,98 m² correspondiente a un edificio independiente distribuido en tres plantas, de las cuales dos están bajo rasante. El edificio con rampas en zigzag relacionan los diferentes zonas: recepción y control, sala de exposiciones temporales, sala permanente de promoción comercial, información, oficina, zona de talleres y formación, almacén, sala de máquinas, aseos y sala de limpieza.



Interior del Centro de Artesanía de Lorca

2.3. Antecedentes de gestión en los Centros Regionales de Artesanía.

Los Centros Regionales de Artesanía desde su apertura han sido gestionados mediante diferentes contratos de servicios, actualmente se encuentran gestionados por el contrato de servicios “Promoción comercial de productos artesanos en los Centros Regionales de Artesanía de Murcia, Cartagena y Lorca” firmado el 2 de agosto de 2012, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2013, este contrato obtuvo informe favorable de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios de fecha 27 de febrero de 2012.



La finalidad de los servicios del presente contrato son exactamente las mismas que las descritas en el contrato de servicios anterior, con la particularidad de incluir y justificar las cláusulas especificadas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 5 de abril de 2013 sobre el acuerdo por el que se aprueban instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS ARTESANOS.

La función del contrato de servicios es la promoción comercial de los productos artesanos elaborados por los artesanos inscritos en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta actividad responde a trabajos específicos de especial dificultad técnica que no forman parte de las tareas habituales y permanentes de los funcionarios del Servicio de Artesanía y no pueden ser realizados por personal fijo de plantilla, funcionario o laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que es imposible su realización con los medios personales y materiales de la Administración.

Las funciones desglosadas del contrato de servicios serán las siguientes:

- La apertura y cierre de los Centros Regionales de Artesanía ubicados en las ciudades de Murcia, Cartagena y Lorca, incluyendo la guardia y custodia de las llaves necesarias.
- El control y seguridad del acceso a los Centros Regionales de Artesanía.
- La explotación, control y seguimiento de los edificios, instalaciones y maquinaria de los Centros Regionales de Artesanía.
- La atención al público de los Centros Regionales de Artesanía de Murcia y Cartagena de lunes a sábado con un total de 45 horas semanales, permaneciendo cerrado los días festivos establecidos en el calendario laboral. El horario comercial diario será concretado entre el interlocutor de empresa adjudicataria y el responsable administrativo del contrato.
- La atención al público del Centro Regional de Artesanía de Lorca durante ocho horas los sábados y dos horas los domingos. El horario comercial de sábados y domingos será concretado entre el interlocutor de empresa adjudicataria y el responsable administrativo del contrato.
- La empresa realizará el servicio de promoción comercial con el personal mínimo especificado en el presente pliego de prescripciones técnicas, debidamente uniformado y con placa identificativa donde se identifique el nombre del trabajador y de la empresa adjudicataria. El personal tendrá un uniforme en el período de verano y otro en el período de invierno, corriendo la empresa adjudicataria con el coste de los mismos.
- El servicio será ejercido con total profesionalidad, prestando la máxima atención y delicadeza al cliente, velando por la integridad y seguridad de los locales, y por la presentación y exposición de los productos artesanos.
- La empresa adjudicataria deberá adquirir los conocimientos necesarios sobre los productos artesanos, los artesanos, los oficios, los canales de comercialización, los mercados de artesanía y la legislación aplicable.



Dirección General de Consumo,
Comercio y Artesanía

- La empresa adjudicataria establecerá un plan de formación continua del personal que preste el servicio.
- La empresa adjudicataria deberá decorar los Centros desde un punto de vista comercial, siempre con criterios de diseño, orden, limpieza y estética. Ubicando los productos conforme a sus características, volumen y calidad, utilizándose vitrinas acristaladas y cerradas para los productos que lo requieran.
- La empresa adjudicataria procurará que los artesanos que expongan en un Centro expongan en el resto de Centros.
- La empresa seleccionará para su exposición en los Centros los productos de mayor calidad de los artesanos inscritos en el Registro que correspondan y supervisará que el precio de venta al público no sea superior al del resto de comercios.
- La empresa adjudicataria deberá tener las piezas de cada artesano etiquetadas, en su caso con los distintivos correspondientes de identificación, seguridad y calidad artesana.
- La empresa adjudicataria deberá mantener limpias las piezas, vitrinas y armarios.
- La empresa adjudicataria deberá guardar custodia de todas las piezas artesanas de interés cultural, histórico y artístico existentes en los Centros.
- La empresa adjudicataria deberá transmitir a los artesanos que expongan en los Centros, las nuevas técnicas de elaboración, diseño, tecnologías, stock y rotación de piezas, niveles de comercialización y tendencias del mercado, con la finalidad de mejorar y aumentar la actividad comercial en los Centros.
- La empresa adjudicataria deberá mantener la biblioteca, existente en el Centro de Artesanía de Murcia, con toda la documentación necesaria para el estudio y conocimiento del sector artesano, que sirva como ilustración y formación de los productos expuestos en la promoción comercial.
- La empresa adjudicataria deberá contratar un seguro para cada Centro de Artesanía que cubra como mínimo: incendio, robo, actos vandálicos, daños por agua y otros.
- La empresa adjudicataria deberá coordinar el funcionamiento general de los Centros, de modo que los tres Centros regionales de artesanía funcionen y realicen actividades conjuntas.
- La empresa adjudicataria podrá establecer acuerdos comerciales con los artesanos inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia que expongan en los Centros.
- La empresa adjudicataria informatizará los Centros de Artesanía para mejorar el control de la venta de los productos depositados por los artesanos, debiendo etiquetar cada producto con el número de Registro Artesano, el código de dígitos del producto y el precio.
- La empresa adjudicataria correrá con los gastos del material necesario para la comercialización de los productos artesanos expuestos en los Centros (embalaje, promoción, folletos, carteles, material fungible, etc).



Dirección General de Consumo,
Comercio y Artesanía

- La explotación de los Centros Regionales de Artesanía se realizará siempre cumpliendo con la normativa aplicable, y en concreto la especificada en la legislación artesana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- La empresa adjudicataria deberá establecer un sistema de gestión administrativa-contable para la promoción comercial, y tener un archivo con toda la documentación administrativa-contable necesaria.
- La empresa adjudicataria deberá establecer planes de promoción comercial de los Centros Regionales de Artesanía, que incluya la contratación de publicidad y la elaboración de contenidos gráficos para folletos o contenidos multimedia. Corriendo la empresa adjudicataria con los costes necesarios.
- La empresa adjudicataria organizará, montará y desmontará: exposiciones, cursos, demostraciones en vivo, campañas de promoción comercial y todas aquellas actividades necesarias que incrementen la comercialización de los productos artesanos expuestos en los Centros.
- La empresa adjudicataria deberá organizar y realizar visitas guiadas personales o a grupos en los Centros Regionales de Artesanía (turistas, colegios, pensionistas, etc.), donde se explicaran las técnicas artesanas de elaboración de los productos y las actividades comerciales, con la finalidad de realizar una promoción comercial de los productos expuestos.
- La empresa adjudicataria creará, desarrollará y explotará un portal web que realice la comercialización electrónica de los productos artesanos expuestos en los Centros.
- La empresa adjudicataria informará al Servicio de Artesanía de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, con una antelación mensual, de las actividades de comercialización que pretendan emprender (exposiciones, cursos, seminarios, talleres, demostraciones, participación en ferias y muestras, campañas de comercialización profesional, ect).
- La empresa adjudicataria deberá emitir un informe mensual (en formato de papel y digital), que deberá estar preparado los primeros tres días del mes siguiente, donde se recoja: el volumen de visitantes por día en los Centros, la comercialización mensual, la rotación de productos, las tendencias del mercado, la progresión de clientes, las campañas de comercialización, los acuerdos comerciales establecidos, la propuestas de actividades comerciales, y todas las observaciones necesarias para el correcto desarrollo del servicio.
- La empresa adjudicataria deberá mantener el sistema de gestión de calidad en los Centros Regionales de Artesanía, y aplicará aquellos sistemas de gestión que mejoren la eficacia del servicio.
- La empresa adjudicataria utilizará con responsabilidad y decoro los edificios, instalaciones, herramientas informáticas y audiovisuales de los Centros Regionales de Artesanía. Desarrollando aplicaciones audiovisuales que aumente la promoción comercial de los productos expuestos.
- El personal de la empresa adjudicataria deberá desplazarse por sus propios medios a otros lugares distintos a los de ubicación de los Centros Regionales de Artesanía, para realizar todas aquellas actividades de comercialización de productos artesanos necesarias para la mejora del servicio. La empresa adjudicataria correrá con los costes de estos desplazamientos.



Dirección General de Consumo,
Comercio y Artesanía

- La empresa adjudicataria deberá realizar un inventario anual de las piezas de artesanía de cada uno de los Centros, y controlará las existencias de piezas.
- La empresa adjudicataria deberá organizar y mantener el Almacén de los Centros, incluido el movimiento de mercancía pesada.
- La empresa adjudicataria deberá realizar todas aquellas funciones que vayan encaminadas a la mejora en el servicio de promoción comercial.

4. EQUIPO DE TRABAJO Y LUGAR DE REALIZACIÓN.

4.1. Descripción del equipo de trabajo y lugar de realización.

Las empresas licitadoras deberán proponer como mínimo un equipo de trabajo formado como mínimo por:

- Un comercial senior con una jornada de 45 horas semanales ubicado en el Centro de Artesanía de Murcia, con posibilidad de traslado al resto de Centros y a otros puntos para la promoción comercial, que tenga una formación mínima como licenciatura o grado en Economía o diplomado en Ciencias Empresariales o licenciado o grado en Publicidad y Relaciones Públicas o grado en Marketing. Experiencia profesional de al menos 3 años en comercialización de productos de decoración o similar, demostrable con contratos de trabajo. Conocimientos de inglés, informática de usuario y manejo de herramientas de diseño gráfico demostrable mediante cursos.
- Dos comerciales junior con una jornada de 45 horas semanales, ubicado uno en el Centro de Artesanía de Murcia y otro en el Centro de Artesanía de Cartagena, y un comercial junior con una jornada de 10 horas semanales ubicado en el Centro de Artesanía de Lorca. Con una formación mínima de Educación Secundaria Obligatoria o similar. Experiencia profesional de al menos 2 años en comercialización de productos de decoración o similar, demostrable con contratos de trabajo. Conocimientos de inglés e informática de usuario demostrable mediante cursos.
- Un mozo-dependiente con una jornada de 20 horas semanales (ubicado en el Centro de Artesanía de Murcia con posibilidad de traslado al resto de Centros y a otros puntos para la promoción comercial). Con una formación mínima en Educación Secundaria Obligatoria o similar. Experiencia profesional de al menos 1 año en comercialización de productos de decoración o similar, demostrable con contratos de trabajo. Conocimientos de inglés e informática de usuario demostrable mediante cursos.

Los gastos de desplazamientos y dietas necesarios para la prestación del servicio, fuera de la asignación y punto de origen establecidos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

4.2. Reglas generales respecto al personal laboral de la empresa contratista.

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego,



formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del órgano de contratación del cumplimiento de aquellos requisitos. El personal no formará parte del círculo rector y organizativo de la administración, no dependerá de ninguna unidad administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo la empresa organizar, dirigir y controlar su trabajo.

2.- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al órgano de contratación.

3.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

4.- La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5.- La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al órgano de contratación, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el órgano de contratación, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el órgano de contratación, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar al órgano de contratación acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.



4.3. Justificación y motivación del lugar de prestación del servicio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone para la explotación comercial de los productos artesanos de tres edificios independientes denominados Centros Regionales de Artesanía ubicados en las ciudades de Murcia, Cartagena y Lorca, donde en los mismos se encuentran los productos artesanos elaborados por los artesanos inscritos en el Registro Artesano. Por lo que se hace necesario, para cumplir con la legislación artesana, que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ceda el uso de los edificios, instalaciones y equipos para la realización del servicio objeto del contrato, ya que esta actividad comercial requiere la presencia de clientes en los establecimientos para realizar las transacciones comerciales, por lo que el servicio objeto no puede realizarse en las dependencias del empresario adjudicatario.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización del servicio en sus edificios correrá con los gastos de energía, agua, limpieza y mantenimiento de los Centros Regionales de Artesanía, ubicados en las ciudades de Murcia, Cartagena y Lorca.

La empresa adjudicataria deberá establecer las medidas adecuadas para diferenciar a los trabajadores de la empresa de los de la Administración Pública, mediante la obligación del personal que preste el servicio de ir debidamente uniformado y con placa identificativa con su nombre y el nombre de la empresa. El personal tendrá un uniforme en el período de verano y otro en el período de invierno, corriendo la empresa adjudicataria con el coste de los mismos.

5. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

El contrato no forma parte del círculo rector y organizativo de la Administración, el servicio que se preste no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar la empresa adjudicataria el personal y el servicio.

La Dirección General competente en materia de artesanía designará como responsable a nivel administrativo del contrato al Jefe del Servicio de Artesanía, que velará porque la ejecución del contrato se ajuste a lo estrictamente contratado. El responsable a nivel administrativo del contrato podrá delegar funciones y solicitar la incorporación de las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

El/la directora/a General de Consumo, Comercio y Artesanía será el/la encargado/a de velar porque la ejecución del contrato se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013.

La empresa adjudicataria designará la persona que realizará las funciones de interlocutor con el responsable a nivel administrativo del contrato, realizándose el seguimiento y control mediante reuniones mensuales de seguimiento, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los servicios.

Los órganos que impulsen la celebración de contrato de servicios se abstendrán de asumir funciones directivas, así como de dictar órdenes o impartir



instrucciones concretas y directas sobre el personal de la empresa contratada. Cualquier comunicación que deba mantener el personal de la empresa contratista con los responsables de los órganos contratantes habrá de hacerse a través del coordinador técnico o interlocutor designado al efecto por la empresa, responsable único del control de los trabajadores de la empresa contratada.

6. MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Con motivo de cumplir con que la empresa contratista mantenga la estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, que no alteren el buen funcionamiento del servicio, se informará de los posibles cambios que se produzcan en la composición del equipo de trabajo al órgano de contratación por escrito, con quince días de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta, debiendo cumplir los nuevos candidatos los requisitos mínimos que se especifican en el presente pliego.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será desde el 2 de enero al 31 de diciembre de 2014.

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo previsto para esta contratación asciende a 87.499,92 euros (IVA incluido), que corresponde al periodo del 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014. Las mensualidades serán de: 7.291,66 euros por mensualidad (IVA incluido).

9. FORMA DE PAGO.

La facturación de los servicios realizados se efectuará con carácter mensual.

El pago se efectuará en función de lo anteriormente señalado, previa presentación de la correspondiente factura, debiendo estar conformada por el responsable a nivel administrativo del contrato.

10. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. En cualquier caso, el adjudicatario



quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal.

11. TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar al responsable a nivel administrativo del contrato, la información y documentación necesaria para el pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

12. DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Toda la documentación que pudiera generarse de las actividades realizadas por el adjudicatario quedaría en propiedad exclusiva del Servicio de Artesanía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que el contratista pueda conservarla, obtener copia de la misma o facilitarla a terceros. Se daría autorización en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

Murcia, 05 de noviembre de 2013

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARTESANÍA

Fdo.: Antonio Redondo Rocamora

VºBº

LA DIRECTORA GENERAL DE CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

Fdo.: Maria Dolores Alarcón Martínez.